II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO

Aprobación de bases y convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de operario/a de servicios múltiples

Por Decreto de Alcaldía número 94/2026, de 6 de noviembre de 2026, se han aprobado las bases reguladoras y se ha convocado el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para constituir una bolsa de trabajo de operario/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Samaniego, destinada a atender necesidades legalmente justificadas de contratación laboral temporal (expediente 2026-149).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación oficial de la convocatoria en el BOTHA. Las solicitudes se presentarán en la forma y con la documentación previstas en las bases reguladoras.

Los actos sucesivos del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, con efectos de notificación a las personas aspirantes, sin necesidad de notificación individual, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. El tablón puede consultarse en el siguiente enlace:

https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/web/tablonEdictos.do?opcion=0&entidad=SAMANIEGO&idioma=1.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Samaniego, a 6 de noviembre de 2026

La Alcaldesa
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGIRRE

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO
K0144708b0290612a8707ea0f110b0b24y

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO UDALA

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/*PK*: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Personal laboral temporal - concurso de méritos

Expediente: 2026-149

Primera. Objeto y finalidad

Es objeto de estas bases regular la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de operario/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Samaniego para atender necesidades de contratación laboral temporal legalmente admisibles, especialmente la sustitución de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo. La bolsa no constituye por sí misma causa de temporalidad ni genera derecho a contratación.

Segunda. Características y funciones

El instrumento municipal de ordenación identifica el puesto como personal laboral, Operario de Servicios Múltiples, categoría Subalterna, grupo E, titulación de Certificado de escolaridad o equivalente y perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad.

Con carácter orientativo y no exhaustivo, las contrataciones podrán comprender:

- Pequeños trabajos de mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y equipamientos municipales.
- Limpieza y mantenimiento ordinario de vías, espacios y equipamientos públicos.
- Trabajos ordinarios de jardinería, limpieza y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes.
- Mantenimiento y conservación ordinaria de instalaciones municipales y otras tareas materialmente relacionadas con los servicios múltiples, sin perjuicio de las actuaciones que legalmente requieran cualificación específica.

Tercera. Requisitos de participación

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplida la edad mínima legal y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración pública ni hallarse en situación de inhabilitación en los términos legalmente aplicables.
- Estar en posesión del Certificado de escolaridad o titulación equivalente, de conformidad con la configuración vigente del puesto.
- Disponer del permiso de conducción B.

No se exige experiencia profesional previa ni habilitación profesional específica.

Cuarta. Perfil lingüístico

El puesto tiene asignado perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad. Su acreditación no constituye requisito de participación. El conocimiento de euskera se valorará como mérito en los términos de la base quinta.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	06/11/2026 11:59

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO
K0144708b0290612a8707ea0f10b0b24y

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO UDALA

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/*PK*: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Quinta. Sistema selectivo y baremo

El sistema selectivo será el concurso de méritos. Para mantener un baremo sencillo, la experiencia y formación sumarán un máximo de 100 puntos y el euskera, por tratarse de un perfil lingüístico 1 no preceptivo, podrá añadir hasta 10 puntos. La puntuación máxima total será, por tanto, de 110 puntos. Solo se valorarán méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Experiencia profesional: máximo 90 puntos

Experiencia	Puntuación
Operario/a de servicios múltiples o puesto funcionalmente equivalente, con desempeño habitual de varias áreas propias del puesto	0,10 puntos por día trabajado
Actividades u oficios directamente relacionados: mantenimiento, limpieza viaria, jardinería, albañilería, fontanería, pintura, carpintería u otros análogos	0,05 puntos por día trabajado

El máximo conjunto será de 90 puntos. La diferencia responde al grado de equivalencia funcional y polivalencia, no al carácter público o privado del empleador. Un mismo periodo no podrá valorarse simultáneamente en ambos apartados. Los servicios a tiempo parciales se computarán por días acreditados, sin reducción proporcional por porcentaje de jornada.

5.2. Formación: máximo 10 puntos

Se valorarán cursos directamente relacionados con mantenimiento y conservación, oficios, jardinería, limpieza viaria, prevención de riesgos laborales vinculada a estas tareas y materias análogas, a razón de 0,10 puntos por hora acreditada, hasta un máximo de 10 puntos.

5.3. Euskera: máximo 10 puntos

La acreditación del perfil lingüístico 1 o de un perfil lingüístico superior se valorará con 10 puntos. La valoración no será acumulativa y no podrá superarse la puntuación correspondiente al perfil asignado al puesto. La acreditación se efectuará mediante títulos o certificados admitidos por la normativa vigente; no se realizará prueba especifica de euskera en este proceso, en atención al carácter temporal y ágil de la bolsa.

Sexta. Acreditación de méritos

La experiencia se acreditará mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente o, en el sector privado, mediante documentación suficiente que permita comprobar empleador,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	06/11/2026 11:59

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO
K0144708b0290612a8707ea0f10b0b24y

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO UDALA

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/*PK*: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

categoría o funciones y períodos de prestación, acompañada cuando resulte necesario de informe de vida laboral. La formación y el euskera se acreditarán mediante los correspondientes títulos o certificados.

Séptima. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo anexo en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, a través del registro electrónico municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los cuales se indican a continuación a efectos de facilitar la solicitud por parte de los interesados:

- En el Registro electrónico de Samaniego.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros (En Samaniego, en el propio Ayuntamiento).
- En el registro electrónico la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, el resto de Entidades que integran la Administración Local, y el sector público institucional.
- En las oficinas de Correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Octava. Publicidad del procedimiento y efectos de notificación

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la sede electrónica municipal. A partir de dicha publicación, todos los actos de trámite y comunicaciones del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Samaniego, que será el medio oficial de publicidad a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015.

En particular, se publicarán por ese único medio la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la relación definitiva, la valoración provisional de méritos, la valoración definitiva y la constitución final de la bolsa. Estas publicaciones surtirán los efectos de notificación a todas las personas aspirantes, sin que proceda notificación individual. Las bases podrán difundirse además por otros medios, pero las publicaciones complementarias tendrán carácter meramente informativo y no producirán efectos para el cómputo de plazos.

A efectos de difusión en el municipio de Samaniego, también se difundirá la convocatoria en el canal de whatsapp del municipio.

Novena. Admisión

Finalizado el plazo de solicitudes, la Alcaldía aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanar. Resueltas las subsanaciones se aprobará la relación definitiva. Ambas

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	06/11/2026 11:59

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO
K0144708b0290612a8707ea0f10b0b24y

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO UDALA

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/*PK*: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

resoluciones se publicarán exclusivamente en el medio oficial previsto en la base octava.

Décima. Órgano de selección

La valoración corresponderá a un órgano de selección cuya composición se ajustará a los principios y requisitos establecidos por la legislación de empleo público. Su composición se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso. Las personas integrantes actuarán con imparcialidad, profesionalidad, objetividad y autonomía funcional.

Undécima. Calificación provisional y definitiva

El órgano de selección aprobará una calificación provisional, que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica y abrirá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones. Resueltas estas, aprobará la valoración definitiva y el orden de prelación de la bolsa, que se publicarán por el mismo medio. No se practicarán notificaciones individuales de estas actuaciones.

Duodécima. Desempates

Los empates se resolverán sucesivamente siguiendo los siguientes criterios consecutivos.

- En primer lugar, en caso de empate, se priorizará a las mujeres, en la medida en que se trata de un sector profesional en el cual la mujer está infrarrepresentada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo.
- En segundo lugar, si el empate persiste, se priorizará la mayor puntuación en experiencia directamente equivalente.
- En tercer lugar, si el empate persiste, se priorizará mayor número de días en dicha experiencia.
- En cuarto lugar, si el empate persiste, se priorizará la mayor puntuación en formación.
- En quinto lugar, si el empate persiste, se priorizará la mayor puntuación por euskera.
- Finalmente, si el empate persiste, se resolverá mediante sorteo público realizado por el propio órgano de selección.

Decimotercera. Llamamientos

Los llamamientos se efectuarán respetando el orden de prelación mediante llamada telefónica y, complementariamente, correo electrónico o SMS que permita dejar constancia. Se realizarán dos intentos telefónicos con un intervalo razonable. En necesidades de incorporación inmediata podrá fijarse un plazo de respuesta no inferior a dos horas desde el último intento; cuando la necesidad sea conocida con antelación, el plazo ordinario será de veinticuatro horas. Se dejará constancia sucinta de cada llamamiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	06/11/2026 11:59

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/samaniego/validacionDoc/?entidad=SAMANIEGO
K0144708b0290612a8707ea0f10b0b24y

AYUNTAMIENTO DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO UDALA

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/*PK*: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Decimocuarta. Utilización por otras Administraciones

La bolsa podrá ponerse a disposición de otras Administraciones públicas vascas que la soliciten para necesidades temporales de naturaleza análoga, siempre que ello no perjudique la gestión municipal. El Ayuntamiento podrá contactar, por orden, con quienes hayan manifestado disponibilidad para ofertas externas y comunicar a la Administración solicitante los datos necesarios de quienes acepten. La aceptación o renuncia a una oferta externa no alterará la posición en esta bolsa.

Decimoquinta. Protección de datos y recursos

Los datos personales serán tratados para la gestión del proceso y de la bolsa conforme a la normativa de protección de datos. Las publicaciones se efectuarán con los datos identificativos necesarios y respetando el principio de minimización. Contra las bases, la convocatoria y los actos derivados podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la legislación vigente.

En Samaniego, a la fecha de la firma electrónica.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (SAMANIEGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ...	Alkatea / Alcaldesa	06/11/2026 11:59

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.13 06:19:01 Z